

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 3 de mayo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, despues de pedir al señor Pereira que constase su voto favorable al dictámen de los señores Valera y Lassala sobre la libertad de imprenta.

Se leyó un proyecto de ley del señor Hernandez de la Rúa, cuya parte dispositiva decía así:

Artículo 1.º Los reos de atentados contra cualquiera clase de autoridad, y los de desacato, no serán reducidos á prision, sino en el caso de que no den la fianza que prescriben los artículos 2.º, 3.º y 4.º del real decreto de 30 de setiembre de 1853.

Art. 2.º Los reos de delito de robo, hurto y estafa, que tuvieren señalada por el Código pena de arresto mayor ó de prision, ó presidio correccional, ó multa de correccional y de menor, permanecerán en libertad, ó serán reducidos á prision, segun pareciese al prudente arbitrio del juez, atendidas las circunstancias del hecho ó de la persona.

En el caso de que permanezcan en libertad, estarán la fianza que el juez decretare desde 500 duros en metálico, ó de 500 á 2,000 fincas.

Art. 3.º Quedan derogadas las escepciones comprendidas en la regla 25 de la ley provisional y art. 5.º núm. 1.º del real decreto de 30 de setiembre citado, en cuanto á los reos de delitos de que se trata en los artículos anteriores.

En su apoyo dijo el Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: Al levantarme á apoyar el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar, cuento que os apresuráreis á llevar conmigo el consuelo á tantos desgraciados como lloran en las cárceles; cuento con vosotros porque sabéis muy bien que ni el rigorismo ni la severidad son siempre los medios de corregir á los que por primera vez se extraviaron. Mi proyecto es de humanidad y de justicia, y á pesar de la divergencia en opiniones políticas, todos sois unos en generosidad.

Publicado el Código penal en 1848, adolecia de defectos gravísimos, pero de escaso número. Vino luego la reforma de 1850, y entonces predominó en alguna de sus partes un elemento de rigor excesivo, como sucedió en el delito de desacato. El hurto se llevó hasta las acciones mas insignificantes. Temblad, si á vuestras hijas ó á vuestras esposas se antoja tomar una flor en un jardín ajeno; todos seréis conducidos á la mansion de los criminales y reputados como tales.

Tambien llegó la reforma provisional para la aplicacion del Código: la regla 34 conservó un pensamiento que sancionó el reglamento provisional; segun esa regla, al arbitrio del juez se pueden reducir á prision los reos de delitos que tienen señalada pena de presidio ó prision correccional, ó se les deja en libertad bajo fianza. Esa regla se funda en un principio justo, aceptable y conveniente; porque reconoce como base de la detencion, como medio de seguridad, la pena corporal imposible en definitiva. En efecto, solo cuando la pena ha de cumplirse con el cuerpo, ha de asegurarse este: cuando se ha de pagar con dinero procede el embargo de bienes.

Pero siguió la regla 35 y estableció una escepcion inconexa, impropia de la base sentada en la 34, porque ordena que siempre y cualquiera que sea la pena imponible se reduzca á prision á los procesados, por atentado ó desacato á la autoridad, hurto, robo y estafa. ¿Cuál puede ser la causa de esa escepcion? Ninguna; porque aunque quiera alegarse la gravedad de los delitos, esto será motivo de agravacion de la pena imponible, pero no de

la prision que es preservativa. Bien comprendo que alguna vez los reos de esos delitos serán hombres perdidos, sin domicilio cierto. Hé aqui la causa por la que respecto á los delitos de hurto, robo y estafa, dejo yo al arbitrio del juez la encarceracion como garantia de que no quedará ilusoria la sentencia.

Señores diputados: si tenéis presentes las consideraciones espuestas, no vacilo en esperar que tomáreis en consideracion mis proyectos.

Hecha la pregunta, se tomó en consideracion y se acordó que pasara á las secciones para el nombramiento de comision.

Leido otro proyecto para que se declare benemerito de la patria á don Ramon Joaquin Dominguez, y se conceda una pension de 8,000 reales á su viuda mientras permanezca en tal estado; fué apoyado por el señor Ruiz Pons y tomado en consideracion, y pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

Pasó á la comision que entiende en el asunto, una oposicion del señor Lasagra dirigida desde Paris sobre la historia de la isla de Cuba publicada por dicho señor.

Entrándose en la órden del dia, se leyó y fué aprobado sin discusion el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley declarando subsistente á la empresa que ha construido la primera seccion del ferrocarril de Jerez al Puerto de Santa Maria, y desde este á Matagorda.

Leido á continuacion otro dictámen sobre el ferrocarril de Almansa á Alicante, se abrió discusion sobre la totalidad y dijo

El Sr. SAGASTA: Desgracia es para mí verme en la precision de pretestar contra la falta de sistema que se viene observando en la marcha de estas cuestiones, porque no quisiera que mi insistencia en combatir semejantes proyectos se tradujera como sistema de oposicion. Se os pide una subvencion de un millon por legua ó sea la tercera parte del importe total. Si fuera una linea principal nada tendria que decir. Si á esta dais una tercera parte, tendreis que dársela á todas las demas.

Ya que esta linea no puede ser considerada como principal, es necesario que tenga alguna circunstancia especial para merecer tal consideracion. Las poblaciones por donde pasa no son de importancia, ni sus productos de consideracion: porque lo que mas produce alli es el esparto.

Tampoco han influido en el animo de la comision las condiciones del trazado, porque el punto de partida está 2,500 piés mas alto que el de llegada; de modo que las pendientes vean á ser de uno á uno y medio por ciento, lo cual hará la explotacion difícil y costosa.

Veamos si recorriendo la historia de este ferrocarril averiguamos la razon.

Los gobiernos de 1852 fueron los que concedieron esta linea al marqués de Rio Florido subvencionándola con el 6 por 100 de interés, que el año 54 se convirtió por un decreto en una cantidad alzada de 15 millones. Asi las cosas, llega la revolucion; se nombra una comision que examine todos los expedientes de ferrocarriles; esta acuerda que se declare subsistente la concesion al marqués de Rio Florido con la subvencion del 6 por 100 de interés. El gobierno, conformándose con este dictámen, propone su proyecto de ley en los mismos términos; pasa este proyecto á la comision del Congreso, y esta da su dictámen conformándose tambien con el proyecto del gobierno en los términos siguientes: (S. S. leyó.)

El gobierno en su proyecto, de ley nos proponia lo justo, lo conveniente; y sin embargo, viene aqui su proyecto, le acoge favorablemente la comision, y despues le altera completamente en la esencia y en el fondo, y el gobierno, con una debilidad que le honra poco, pasa por ello. ¿Qué es esto, señores diputados? ¿Será acaso que el gobierno trae aqui los proyectos de ley sin meditarlos para aceptar las alteraciones radicales que en ellos haga una comision? ¿Aprobareis eso, señores diputados, cuando sin esos 11.000,000 se

puede concluir el camino? ¿Lo aprobareis? Casi lo dudo, porque tal es vuestra voluntad, tales vuestros buenos deseos, que hablándoos de ferrocarriles, os alucináis y pasáis por todo cuanto se os propone bueno ó malo.

Se abusa de vuestra voluntad, señores diputados; tenemos ya sobre la mesa 200 millones, y todavia no hay hecha una via importante, sino la de Albacete, capital de provincia única enlazada con Madrid, cuyos productos son las navajas que alli se construyen. A este estado nos conduce la impremeditacion, el ponernos á conceder construcciones de vias férreas, cuando ni aun tenemos ni en estudio un sistema completo de comunicaciones de los caminos vecinales hasta las carreteras de mas alta importancia. Vosotros concedéis eso llevados de vuestro celo por el bien del pais, pero yo tengo interés en cumplir un deber de conciencia poniéndoos de manifiesto los perjuicios que pueda traer.

El señor marqués del DUERO: No sé de donde ha sacado esos cálculos el señor Sagasta. No es cierto que haya 200 millones sobre la mesa.

S. S. que se ha opuesto á la subvencion del interés variable, quisiera subvencion fija.

He calculado que el interes fijado en la ley de 1850, era de 6 por 100 durante las obras; lo cual equivale á los 17 millones que dice la comision: estos tendrán en acciones de caminos de hierro el valor de un 50 por 100 y vendremos á dar 8 millones y 1/2 en lugar de 17. Parz un camino que está calculado en 58 millones, no creo que esta es gran subvencion.

Se ha equivocado S. S. al calcular que la del 6 por 100 durante las obras sube á 4 millones. La última subvencion concedida era de 15 millones; y esto supuesto, el despilfarrar ó la generosidad de la comision es de dos millones, ó sea la diferencia de 15 á 17. Y esto lo han hecho las reclamaciones de los señores diputados de esa parte, recordándonos la triste historia de aquella provincia.

Dice el señor Sagasta que habia contrato legal; pero no puede ser asi, cuando se ha hecho sin aprobacion de las Cortes.

Por último, se dice que la provincia de Alicante no produce sino esparto. Hé aqui la razon porque siendo tan pobre, necesita recibir mayores auxilios. Creo que debe reconocerse lo importante que es el que nos pongamos en comunicacion con un puerto. El mas inmediato es Alicante, y esta y las demas consideraciones espuestas, creo que serán suficientes para que se apruebe el dictámen de la comision.

El señor ministro de FOMENTO: Yo me abstendria de molestar al Congreso, si el señor Sagasta no hubiera dirigido ciertos cargos al gobierno, y si no tuviera este que rectificar algunas de sus ideas, siendo bueno ponerlas en claro para que no se crea una opinion enteramente equivocada en materia de ferrocarriles. Mucho me extraña que S. S. haya dicho cosas, que están en contradiccion con lo que pasa en toda Europa. En todas las invenciones humanas es precio que pase mucho tiempo para elevarlas á la perfeccion. La Francia, Inglaterra, etc., han pasado por los mismos errores. El señor Sagasta dijo hace pocos dias que era posible hacer caminos de hierro á millon y medio por legua. Me sorprendió esta opinion, tratándose de un pais como el nuestro, cercado de cadenas de montañas; y tanto mas cuanto la linea de Orleans en Francia ha costado casi 10 millones por legua.

Esto es debido á que al calcular no se conciben bien todos los gastos, y en la práctica se encuentran dificultades que solo se vencen á fuerza de desembolsos. Es necesario no olvidar que las naciones que quieran entrar en la via de las verdaderas mejoras, tienen que resignarse á hacer gastos. Para que vea S. S. con equivocacion está en sus cálculos, cuando dijo que el ferrocarril de Sevilla á Cádiz era de lujo porque habia otra via navegable, le citaré lo que ha sucedido en Francia é Inglaterra, donde sus vias navegables

son en mucha mayor proporcion. Allí se creyó equivocadamente que las vias férreas iban á perjudicar á las navegables, y se resistió su construccion, y despues la esperiencia ha venido á demostrar todo lo contrario; pues en Francia las vias navegables han dado 5 millones de francos en 1853, y en 1854 han producido 10 millones.

El primer cargo que nos hace el señor Sagasta, es que no tenemos plan fijo respecto á ferrocarriles, toda vez que proponiamos una cosa respecto á una linea, y opinamos de diferente modo respecto á otras. Pues qué, ¿no sabe su señoría que esta cuestion no ha venido íntegra á nosotros? Carece pues de fundamento semejante cargo.

Pero el principal argumento que ha hecho el señor Sagasta, consiste en que el gobierno y la comision se han contradicho, presentando primero un dictámen, despues otro, reformando este último y aumentando la subvencion. No se ha hecho S. S. cargo de los incidentes de esta cuestion y de las dificultades que ha experimentado el error de hacer dos concesiones para el trayecto de Almansa á la venta de la Encina á muy corta distancia una de otra. Esto era preciso orillar; pero habia derechos adquiridos y creyó la comision el mejor medio prolongar la linea de Almansa á la venta de la Encina, reduciendo todo á una sola concesion; pero al tiempo de examinar este asunto, tuvo la comision que atender á las reclamaciones de los señores diputados de esas provincias. Teniendo pues en cuenta el estado de la cuestion, la miseria por que han pasado algunas provincias y otras consideraciones muy atendibles, se creyó conveniente dar á estas concesiones lo mismo que á la linea de Madrid á Almansa. Los trayectos de Almansa á Alicante y á Játiva son la parte que presenta mas dificultades, por lo que la subvencion no es excesiva. En su virtud la comision ha mirado esta cuestion como debe mirarla.

Vea el señor Sagasta como hay motivo para hacer eso, y cuán fácil es incurrir en errores.

¿Y cuál es esa especie de tesoro que se vá á despilfarrar, esos millones que se arrojan por la ventana como ha dicho el señor Sagasta? En acciones de ferrocarriles dos millones de reales, que, estando estas á 5 por 100, vienen á ser un solo millon; de modo que toda la peroracion de S. S. ha venido á parar en que se dá un millon á un trayecto de veinte y tantas leguas.

En vista de todo lo espuesto, espero que las Cortes se dignen aprobar el dictámen.

El Sr. ALFARO: Mi objeto es contestar una especie de alusion personal, puesto que el señor Sagasta ha citado mi provincia, diciendo que la primer capital que se ha enlazado con la de la monarquía, es una cuya industria se reduce á la fabricacion de puñales. Señores; España no es industrial, es agricultora, y la provincia de Albacete produce muchísimo grano.

Deplora el señor Sagasta que el primer ferrocarril sea el del Mediterráneo. Yo creo que nadie tiene la culpa de que el primero se dirigiera á un sitio real, y que aprovechando esas leguas se prolongará hasta el punto á que ha llegado.

No habiendo mas diputados que tuvieran pedida la palabra en contra, aunque la habian pedido en pro los señores Campos, Torrecilla y Rivero Cidraque, se procedió á la discusion por artículos; y no habiendo tampoco quien pidiese la palabra fueron aprobados sin discusion los artículos 1.º, y 6.º y último del proyecto.

Leyóse el dictámen de la comision sobre el ferrocarril de Almansa á Játiva, y abriéndose discusion sobre él, fueron igualmente aprobados sin ella los cinco artículos de que consta: tambien fué leido el que decia relacion al de Sevilla á Córdoba, siendo aprobados sin discusion sus dos artículos.

Dióse cuenta de la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el gobierno presente todos los anteceden-

tes que obren en su poder, relativos á la cuestion entre España y los Estados-Unidos á que han dado lugar el *Black-Warrior* y el *Dorado*, si lo permite el estado de las negociaciones.

En su apoyo dijo
El Sr. ORDAX: Esa proposicion se recomienda por su objeto. Este es el saber cuáles el estado actual de una negociacion diplomática importante.

Hace tiempo que la prensa se ocupa constantemente de las desavenencias que se han suscitado, presentándose por una parte como inminente el peligro de una próxima guerra, y por otra como arreglada y convenida la paz. Cualquiera de estas soluciones es de un interés inmenso, no solo para la España y la Europa, sino para el mundo entero; pues la guerra sobre la posesion de Cuba, no podia menos de propagarse por toda Europa y por todo el mundo.

Dos son hasta ahora las cuestiones principalmente conocidas: la del asunto del *Black-Warrior* y la referente al buque el *Dorado*. No es ahora el momento oportuno para ocuparnos de estas cuestiones: pero importa que sea próximo el dia en que se traten.

La última representacion que ha tenido el pueblo americano, anunció como base de su política la necesidad de adquirir la isla de Cuba por un medio legítimo ó por el que aconsejase la necesidad; y esa política es la que se ha sancionado en la reunion de Ostende; política que puede dar lugar á que se fomente el espíritu filibustero, el cual es una cosa enteramente distinta del verdadero espíritu del pueblo americano.

Ahora bien, atendiendo á que la política de ese pueblo no es la filibustera, la del gobierno español debe ser una política de simpatía y de union.

Por lo demás, creo que es innegable la conveniencia de que se traigan esos documentos, respecto de los cuales digo que se haga si no hay inconveniente en ello.

El Sr. ministro de ESTADO: En circunstancias ordinarias no habria dificultad en traer los documentos relativos al *Black-Warrior*, porque ese asunto se ha concluido de comun acuerdo entre los dos gobiernos; pero cabalmente no son ordinarias las circunstancias que hay en todas nuestras relaciones que se refieren á la isla de Cuba. Ha dado la casualidad que con la conclusion de esta cuestion ha coincidido el nacimiento de otras que no dejan de tener con ella algun punto de contacto. Sin embargo, el gobierno no forma oposicion al pensamiento, pero deja esto completamente confiado al patriotismo de los señores diputados. Entre tanto hay otra consideracion para suspender el examen público de esos documentos, y es que vá á someterse á un juicio la conducta de los empleados públicos de la Habana en este negocio.

Por lo demás, para que las Cortes puedan proceder con pleno conocimiento, no tengo inconveniente en anticipar algunas explicaciones. La cuestion del *Dorado* está pendiente, pero creo se terminará pronto y con facilidad; á estas horas ha de haber desvanecido el recelo por tener conocimiento aquel gobierno de que nuestros cruceros habian recibido anticipadamente instrucciones que les prescribían abstenerse de esta clase de exigencias.

Nos ha hablado el señor Ordax Avezilla de una política que no he comprendido muy bien, que dice que los Estados-Unidos se proponen adquirir la isla de Cuba por medios legítimos y no comprendo cuál sea este, porque no hay mas derecho que el que tiene la nacion española, la cual no dará título legítimo á nadie para adquirir aquella posesion, siendo el único la enagenacion, y habiendo ya dicho que no enagenará nunca la isla de Cuba.

El gobierno de los Estados-Unidos habia dirigido en 22 de junio del año pasado una comunicacion á su representante en Madrid, representacion que este tuvo por conveniente guardar en su poder hasta el 8 de diciembre, en que me dió conocimiento de ella. En esa nota manifestaba el secretario con mucha fuerza de argumentos las razones que tenia para obtener una reparacion; pero dejando reducida la cuestion á los términos de justicia, en ese intervalo se verificaron las conferencias de Ostende, cuyo objeto es bien conocido: por consiguiente esa conducta estaba diametralmente en oposicion con el espíritu pacífico de la referida nota. A la presentacion de esta, siguieron algunas conferencias verbales entre el representante de los Estados-Unidos y el ministro que ahora tiene la honra de hablar á las Cortes. El primero insistió en sus ideas como siempre, y el gobierno dió las contestaciones que creyó oportunas. Sucedió en eso la retirada de ese ministro, cuya dimision le fué aceptada; y el gobierno quedó en libertad completa de obrar; sin que puedan atribuirse sus actos, sino á su propia conviccion.

No contento el ministro con haber un exá-

men oncienzado de los antecedentes, sometió el asunto á los gefes del negociado. Llamó en su auxilio á algunas otras personas muy entendidas, y la opinion unánime de todas fué la que voy á manifestar.

Hay en la Habana reglamentos para las formalidades del manifiesto de los buques, y entre otras la ordenanza de que al fondear, presenten ese manifiesto. Este reglamento habia sido infringido por el capitán del *Black-Warrior*; pero examinada imparcialmente la cuestion, se ve que en cuantos viajes habia hecho ese buque, se le habia consentido que en el manifiesto, en lugar de poner lo que llevaba pusiese *lastre*. Algunas autoridades de la Habana se encontraron con esta infraccion, y detuvieron el buque; pero luego se convencieron de que ese reglamento estaba en desuso, y mandaron por sí mismas devolver el barco y la carga. La carga era de pacas de algodón que ningun uso tienen en la Habana, y se sabia que el barco llevaba esa carga por los mismos periódicos de Movila que llevaba el mismo buque á la Habana.

En tales circunstancias, convencido el gobierno de todo esto, ha hecho completa justicia libremente. En cuanto á la falta de cumplimiento de los reglamentos, el gobierno ha sometido la conducta de las autoridades al exámen del tribunal supremo de Justicia en la sala de Indias.

No quedan por lo tanto pendientes de resolution sino la cuestion del *Dorado* y la de un tal Mr. Thomson; pero como de la publicidad de estos asuntos pudieran sacarse argumentos de un modo inconveniente, pienso que debe suspenderse la presentacion de estos documentos, hasta la completa terminacion del asunto.

El Sr. ORDAX: No he entendido todas las especies presentadas por el señor ministro de Estado. Sin embargo, me han satisfecho las explicaciones por punto general.

Ha dicho S. S. que en la cuestion de Cuba no habia mas medio legítimo que la enagenacion, y que eso era enagenar el honor español. Parece que S. S. me ha dirigido esa alusion, y como se ha tratado de imputar á mi partido la calumnia de que estábamos en relaciones sospechosas con la embajada anglo-americana, desde luego rechazo ese medio.

Concluyo diciendo que si el señor ministro cree que los documentos relativos al *Black-Warrior*, no han de perjudicar al *Dorado* ni al otro asunto, podria aceptar mi proposicion.

El Sr. ministro de ESTADO: He dicho lo que se oponia á la presentacion de los documentos, y he añadido que convendria suspender su presentacion hasta el término de esos otros dos negocios que aunque estraños, tengo la opinion de que podrian perjudicar á su solucion.

Diré además que no ha sido mi ánimo ofender al señor Avezilla ni á las personas de su partido. Son españoles, y por lo tanto basta para que yo respete todo lo que constituye el honor del pais.

El Sr. ORDAX: Me doy completamente por satisfecho; y de acuerdo con mis compañeros, puesto que S. S. nos promete presentar esos documentos, retiro la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

Continúa la discusion sobre la base 3.^a de la Constitucion, y tiene la palabra el señor Orense, que quedó con ella en la sesion última.

El Sr. marqués de ALBAIDA: Conforme con los principios que siempre he sostenido, vengo á proponer la abolicion del editor responsable y del depósito. Esto es lo que se vá á votar al votarse mi proposicion.

Es necesario que nos pongamos al nivel de esas naciones que tanto se citan hoy como modelos en política y en administracion. Y en verdad que no es mucho pedir en volver á las condiciones de la Constitucion de 1812. Yo estoy porque no sean difusas las Constituciones; pero quiero que sean lo convenientemente largas para que la tiranía no se pueda esconder en lo que ofrecen. Y no se diga que las Constituciones han de ser flexibles: la flexibilidad debe estar en los gobiernos respecto á la marcha política que han de seguir en las reformas; pero los altos principios son siempre inmutables. En Bélgica no hay depósito ni editor responsable desde 1830, y en Portugal no los hay tampoco desde 1832.

¿Y hemos de ser menos nosotros?
Pero se ha dicho que un partido que es rico puede establecer un periódico para hacer la guerra al poder. Esto lo esperimentó el gobierno desde 1840 á 1843: bien es verdad que respecto á la primera época no habia libertad en la prensa.

Pero hay otra consideracion económica, y es que quitando la traba del editor y el depósito se extenderán las publicaciones. Nos quejamos de la propension que hay á los destinos. Pues bien: el medio de corregir esto consiste en abrir las fuentes de la riqueza pública,

siendo uno de los medios quitar las trabas á la imprenta. Nos quejamos tambien de la corrupcion, y no tenemos en cuenta que no ha sido menos la de otros siglos; solo que ahora la palmamos, y sucede en esto lo que con los males: cuando tenemos un dolor creemos que es el peor porque no tenemos otro.

Hay otra consideracion para que el partido progresista vote mi enmienda. Ese partido ha sido siempre atacado como enemigo de la juventud, mientras que por el contrario la ha atraído el partido moderado; aunque para seducirla y corromperla. Ahora se presenta al partido progresista ocasion de dispensarla la proteccion que pueda darle, proporcionando medios de brillar al que tiene verdadero mérito.

El otro dia se anunció aquí por un señor diputado, cuya probidad he respetado siempre, que se debía formar un tercer partido. Yo, señores, confieso que no sé como de dos huevos podridos se ha de hacer una tortilla buena. (Grandes risas.) Hé aquí por lo que nunca creí en la union liberal ni en esos terceros partidos. Pero en fin, esta es una opinion muy legítima y muy noble que respeto sin comprenderla; y espero en cambio que los que la profesan me darán su voto para echar abajo el editor y el depósito; porque en algo se han de diferenciar de los unos y de los otros.

En punto al ministerio, de los dos generales que están al frente del gobierno no puedo creer que sean menos liberales que Saldaña en Portugal; y por lo que hace á los demás ministros, ¿que más les dá que haya depósito ó no? ¿Dirá sin él el *Padre Cobos* más de lo que hoy dice ni aun tanto?

Del 20 al 23 hubo un periódico en el que los liberales midieron á sus contrarios con la vara con que fueron antes medidos. La libertad de imprenta conviene á todos los partidos, y el gobierno no tiene que temerla. No hay delitos de imprenta, y lo que puede ofender al amor propio de los ministros, lo sufren ahora y tendrán que sufrirlo.

Cuando las ideas avanzan tanto, ¿hemos de permanecer como en 1837? No perdonamos de vista que la Europa está abocada á grandes acontecimientos. Y cuando todo avanza ¿hemos de permanecer como un pueblo atrasado? Quiero dejar consignado que hay en esta cámara hombres que conocen la situacion de Europa.

Dije anteaer que en Inglaterra no hay en la imprenta mas accion contra los periodistas que la de daños y perjuicios, y el jurado dice cuánto ha de darse al agraviado, ¿qué inconveniente hay en admitir ese sistema? Nosotros mismos ¿no estamos siendo objeto de la critica de los periódicos?

La *Gaceta* ¿no estuvo criticado todos los dias? ¿Y que resultó? Mis opiniones han ido extendiéndose por España.

Ahora voy á dirigirme á los señores periodistas. ¿Sabéis, señores periodistas, lo que se vá á decir si no votáis esta enmienda? Se vá á decir que queréis ejercer un monopolio.

Creemos que esta enmienda será votada por toda la Cámara. La tiene que votar la derecha, porque es la doctrina del señor Cortina; la tienen que votar los que están en los bancos del señor Nocedal, porque S. S. ha defendido el derecho de peticion absoluto. Lo que hará el partido progresista no puede dudarlo, porque en estas cuestiones todos hemos votado como un solo hombre. En cuanto al ministerio, espero que no hará esta cuestion de gabinete, y que la votará para que vea el pais que quiere marchar adelante.

El gobierno no puede temer de la libertad: solo puede temer de los que gozaron durante la tiranía absolutista, porque naturalmente cuando una tiranía se destruye sus partidarios procuran restablecerla.

Por lo demás, cuando señalo de donde puede recibir el gobierno los ataques, no quiero decir que los persiga. Mas generosos que todos las demás partidos, y nos vemos hoy mismo insultados por los agentes de los caidos, ni nos dignamos siquiera leer lo que dicen. Hemos servido al gobierno con lealtad, y ahora en esta cuestion que no es de un dia, reclamamos del gobierno que haga con nosotros lo que nosotros hemos hecho con él; es decir, votar con la democracia y el partido progresista avanzado en la cuestion que se debate.

Espero, pues, que la Cámara se servirá adoptar la enmienda que he presentado en union con mis apreciables compañeros.

El Sr. HEROS: Dice el señor Orense que nada hemos adelantado, que la base tal cual se presenta es la misma que la de la constitucion de 1837. Me permitirá S. S. decirle que además de las dos bases allí consignadas, se ha añadido una tercera importante, cual es la de que los periódicos no puedan ser secuestrados antes de ponerse en circulacion. Lo que trato únicamente de probar, es que no debe consignarse en la Constitucion lo que S. S. desea: cuando venga la ley orgánica de

libertad de imprenta, entonces se resolverá con oportunidad lo que se crea conveniente.

Ruego pues á las Cortes se sirvan aprobar la base como la presenta la comision, desechando la enmienda del señor Orense.

El Sr. ORENSE: No me satisface lo que se pone en la base, porque sin faltar á la ley, pueden ser recogidos los periódicos al minuto de haber salido. Si se pusiera por lo menos un término de ocho dias, quedaria tranquilo y satisfecho.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno ha sido muy parco en tomar parte en la discusion de las bases constitucionales; pero hay ocasiones como esta en que debe decir que funda el voto que dá.

Los ministros no admiten la enmienda del señor Orense, por las razones que con tanta elocuencia ha espuesto el señor Heros; pues no quiere prejuzgar la cuestion, sino dejarla íntegra, intacta para la ley orgánica de la prensa: cuando llegue ese caso, dirá S. S. lo que tenga por conveniente; y como estoy casi seguro de que no querrá que se impongan penas corporales, desde ahora le anuncio que me tendrá á su lado; pero habria que establecer otras, como por ejemplo las pecuniarias. La manera de satisfacerlas se determinará en la ley orgánica. Hé aquí las razones por las cuales el gobierno no admite la enmienda del señor Orense.

Hecha á continuacion la pregunta de si se aprobaba la enmienda del señor Orense, pidiéndose que la votacion fuese nominal, y verificada esta, resultó aquella 'desechada' por 85 votos contra 80.

Las cortés quedaron enteradas de que las comisiones que se espresan á continuacion habian nombrado respectivamente presidentes y secretarios en la forma siguiente:

1.^a La que ha de informar sobre la esposicion relativa á la ley de inquilinatos, á los señores Olea y Bayarri (don Pedro).

2.^a La nombrada para dar dictámen sobre la pensión á doña María de la Soledad y doña María de la Merced Villalar y Daoiz, á los señores Sanchez Silva y Latorre don Carlos.

3.^a La encargada de informar sobre la proposicion de ley para que se inscriba en el salon el nombre de don Francisco Abad Chaleco, á los señores Escalante y Lopez Infantes.

4.^a La que ha de dar dictámen relativamente á pensionar á la viuda del brigadier don Bernardo Echalecu, á los señores Martín y Gurrea.

5.^a La que ha de informar sobre los casos de reeleccion de los señores Laveron Vazquez Bugueiro, Velo y Escosura, á los señores Martín y Peña; y

6.^a La que entiende en la proposicion relativa á la formacion de un proyecto de ley de instruccion pública, á los señores Alfonso y Rivero.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Casos de reeleccion de los señores Moreno Barrera, Ribot y Areal; discusion del dictámen de la comision sobre la ley general de ferro-carriles, y despues la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

ESPAÑA.

LOS OBISPOS PROTESTANTES.

I.

Uno de los mas poderosos y eficaces auxiliares de la reaccion es la teocracia. A ella han debido los reaccionarios las probabilidades de triunfo en el gran conflicto que felizmente ha terminado ya. A las intrigas, manejos y amenazas de la teocracia se debe la indecision y desvío de la corona en la sancion del proyecto de ley de desamortizacion civil y eclesiástica.

No echamos la culpa á la teocracia en esta cuestion, tampoco la tiene S. M.: la culpa recae exclusivamente en el gobierno que demostró una decision muy tardía. Por efecto de negligencia ó debilidad del gobierno llegaron las cosas á un estado á que nunca debieron llegar.

La reina no puede ni debe tener para el gobierno mas consejeros que los responsables. Si personas estrañas, sean de la clase y condicion que quieran, se atreven á usurpar unas facultades que en ningun gobierno constitucional pueden residir mas que en los ministros de

la corona, es obligación y deber de estos impedir semejantes usurpaciones.

La teocracia se atreve á todo porque por desgracia no todos la conocen.

Es para nosotros muy poco temible el poder teocrático: le conocemos muy de cerca: le hemos desafiado cuando se hallaba en toda su pujanza: nunca nos ha inspirado temor, solo nos ha infundido desprecio.

La teocracia es un espantajo que causa miedo mirado desde lejos: se parece á un mascarón que espanta á los niños hasta que se acercan á él, le tocan y concluyen por hacerle añicos. Por desgracia, repetimos, hay muy pocos que se atreven á mirar cara á cara á este espantajo.

La teocracia sabe explotar perfectamente el temor vano que infunde á los preocupados, á los tímidos y á los imbeciles.

Los prelados y demas sacerdotes que han protestado contra la base segunda de la constitucion y contra el proyecto de ley de desamortizacion civil y eclesiástica, han abusado escandalosamente de ese temor que siempre inspira en algunos la palabra de los que se titulan autorizados para hablar en nombre de Dios.

En nuestro concepto esos prelados, como pastores espirituales, se han hecho indignos de ejercer el cargo de que se hallan investidos; como empleados del gobierno, se han hecho tambien indignos del puesto que ocupan. Sin embargo, por una de esas causas que no podemos acertar, ni siquiera sabemos concebir, la impunidad en que han quedado los desmanes de esos obispos dará aliento á la teocracia y se atreverá á combatir con el gobierno y la asamblea de poder á poder.

Y que esto suceda en el siglo XIX, despues de la revolucion de 1854, habiéndose reunida una asamblea soberana al frente del gobierno el simbolo del pueblo, de la libertad y del orden....! Esto es inconcebible.

El hombre que se halla á la cabeza del gobierno en una nacion que ha producido un Carlos III, un Floridablanca y un Campomanes; el hombre que cuenta con la unanimidad de una asamblea que todo lo puede; el hombre que es el idolo de un pueblo valiente y esforzado; el hombre que para combatir la reaccion se halla dispuesto á desembainar la espada y arrojar muy lejos la baina hasta el completo esterminio de los revoltosos reaccionarios; el hombre que ha permanecido impasible ante cien bocas de bronce que vomitaban el hierro y la muerte; ese hombre ¡vive Dios! no es posible que palidezca ante los ahullidos de esa cruzada de gente de sotana.

El bravo general Espartero es inaccesible al miedo.

Acaso en esta cuestion como en muchas otras, Espartero no halla en el gobierno ó en algun ministro la mitad del valor que á él le sobra? Lo ignoramos, pero si hay en el gabinete un solo individuo capaz de temblar ante ese mascarón que se llama teocracia, no debe ni por un instante mas infectar con su cobardía, ni empañar con su bajeza el prestigio y la reputacion del vencedor de Luchana.

Despues del espantoso desorden y anarquía gubernamental que como legado dejó á su caída el reaccionario polaquismo, no bastan hombres de grandes teorías, pero de alma vulgar, de gastados sistemas y de meticuloso temple; para ayudar al general Espartero en la grandiosa obra de la regeneracion de nuestra patria, se necesitan almas de fuego, corazones de acero y voluntades de diamante, que obren con rapidez, con decision y energía, sin temores ni consideraciones, y que prefieran romperse y saltar en pedazos á ablandarse

y doblarse vergonzosamente ante las exigencias de los estacionistas y las amenazas de los reaccionarios.

El pueblo español está sorprendido y escandalizado al ver que para los grandes delincuentes se apela á medidas de contemplacion, de conveniencia y de alta política; siendo así que nuestras leyes no hacen distincion entre el desvalido y el poderoso, el mendigo y el potentado, el proletario y el magnate.

No pedimos al ministro de Gracia y Justicia que persiga, ni destierre, ni confine á los obispos protestantes. Queremos, y no es mucho lo que pedimos, que la ley que nos castigará mañana si nosotros faltamos, juzgue, absuelva ó castigue á esos prelados.

Los obispos protestantes han faltado como pastores espirituales; han faltado como empleados del gobierno: han faltado como ciudadanos.

Vamos á demostrarlo.

«El poder supremo establecido para gobernar las cosas civiles es legitimo ya desde el origen del mundo, aun entre los infieles.»

«El poder supremo está instituido por Dios; es el segundo despues de Dios del cual únicamente depende en si y en las cosas de su jurisdiccion, de modo que Dios no ha instituido otra potestad alguna que pueda deponer ó sujetar aquel poder.»

«Al establecer Dios el sacerdocio en nada quiso mudar ni perjudicar el poder supremo, ni alteró en lo mas mínimo el derecho de gobernar.»

«Jesucristo no dió poder alguno á los pontífices del cristianismo para el gobierno temporal, ni para dar ni quitar el poder temporal á nadie.»

Estas proposiciones fueron sentadas y probadas con las santas escrituras y espocision de los santos padres, por el prelado católico Bossuet. De manera que por testimonio de una de las lumbreras de la Iglesia, el poder temporal, sea cual fuere la forma de gobierno que lo represente viene de Dios.

El apóstol San Pablo dice, que el que desobedece el poder supremo desobedece las órdenes de Dios.

San Ireneo reconoce tambien que el temporal supremo es superior á todos los poderes.

San Juan Crisóstomo declara que el poder temporal supremo tiene imperio sobre los eclesiásticos lo mismo que sobre los seglares.

San Bernardo manda á los obispos que estén sujetos al poder supremo temporal ó que de lo contrario serán indignos de ejercer el cargo de que se hallan investidos, y serán obligados á obedecer por la fuerza para que presten sumision.

El mismo Santo dirige á los prelados las siguientes palabras: «Todo viviente debe estar sujeto á las potestades supremas, dice el Apóstol. Si todos, tambien vosotros; ¿quien os ha exceptuado de la universalidad? Si alguno intenta eximirse se engaña. No sigais los consejos de aquellos que, siendo cristianos, se avergüenzan de imitar los hechos de Jesucristo y de observar su divina palabra: estos son los que incesantemente clamarán á vuestro oido diciéndoos: «Guardad el honor de vuestra silla: convenidria que por medio de vosotros creciese la Iglesia que teneis encargada, pero ya que esto no sea así, procurad al menos mantenerla con la misma dignidad que la hallasteis. Acaso sereis menos poderosos que nuestros predecesores? Si por vuestro medio no crece la Iglesia, haced que no disminuya.» He aquí lo que aquellos os dicen; pero los hechos y los mandatos de Jesucristo son diferentes: «Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.» Esto dijo el Salvador con su palabra y lo enseñó con sus obras. El criador del Cé-

sar no rehusó pagar censo al César, con lo cual os dió el ejemplo de lo que debiais vosotros practicar.»

Ahora bien; los prelados españoles que han protestado ante la asamblea y el gobierno contra la base segunda de la Constitucion y contra la desamortizacion civil y eclesiástica ¿han respetado esas máximas divinas? No: al contrario; las han escarnecido, las han pisoteado; y por lo tanto se han hecho indignos de ejercer el cargo de que se hallan investidos, como dice muy bien San Bernardo.

Los obispos como ministros del culto, designados por el poder temporal supremo y mantenidos por el Estado, son empleados que dependen del gobierno de una manera muy inmediata y efectiva. ¿Desde cuando un empleado del gobierno puede protestar impunemente contra las disposiciones del mismo gobierno? ¿Desde cuando esos empleados se atreven á ponerse en abierta contradiccion con un acuerdo solemne de la asamblea constituyente, acuerdo que la asamblea en masa respeta y la nacion en masa acata? ¿En virtud de qué facultades les está concedido á esos funcionarios religiosos el derecho de arrojar en la balanza de las discusiones el peso de las armas espirituales, mil veces mas terribles que la espada y la metralla? ¿En virtud de qué derecho se ha de conceder á los soldados de la teocracia un privilegio que con razon se ha negado á los soldados de la libertad?

Si los prelados protestantes no se hallan de acuerdo con la política del gabinete, abandonen su puesto que no han de faltar al gobierno sacerdotes dignos para que lo ocupen; pero mientras permanezcan en él no pueden dar el doble escándalo que están dando con esas irreverentes protestas y con su publicacion por medio de los periódicos.

Como ciudadanos, esos obispos están sujetos á las leyes del Estado, y si en sus palabras y en sus escritos han conculcado á la desobediencia debida al gobierno, han cometido desacato á la autoridad, ó han tratado de invertir el Estado, y como en este caso no hay fuero privilegiado, los tribunales ordinarios han de juzgarlos y castigarlos.

No es á Cartagena, ni á Cádiz, ni á Canarias, donde debe enviarse gubernativamente á esos prelados. Un delincuente, desterrado por disposicion gubernativa, aparece como victima, no aparece como reo.

Un gobierno presidido por el liberal y patriota Espartero, no puede apelar á los cambios de domicilio como el despótico conde de San Luis.

Nosotros, apoyándonos en el Evangelio, los autores sagrados y las leyes del pais, no vacilaríamos un instante en ocupar las temporalidades de todos los prelados protestantes, sin perjuicio de sujetarles á la accion de los tribunales en el caso de que en sus protestas conciten á la rebelion ó desacaten la autoridad de la Asamblea y del gobierno.

El culto no se resentirá por la separacion de ministros indignos; al contrario, la religion cristiana ganará mucho con un tan saludable escarmiento. El cristianismo se fundó por la pobreza y la humildad, y reprueba la codicia y el orgullo.

El gobierno, fuerte con la razon y la justicia, debe volver por la supremacia del poder temporal, sin dejarse arredrar por vanos temores, ni por impotentes amenazas.

La teocracia es osada é insolente con los débiles; con los fuertes es no solo débil y humilde sino servil.—J. M. N. (Constitucional.)

MADRID 9 de mayo

La suprema inteligencia del partido moderado en materias rentísticas la pone ayer de manifiesto su esplendente lumbrera en la prensa: *El Parlamento*. Dice así en uno de los párrafos de su artículo de fondo de ayer:

«Los progresistas, que no pueden humanamente defender ni paliar sus errores y despilfarros económicos; apeñan únicamente á ponderar los recursos que dejaron en manos de los moderados; como si los moderados no hubieran legado á los progresistas el mayor y mas eminente recurso que pueden legar los gobiernos y los partidos. Un sistema de impuestos completo, y un presupuesto de ingresos elevadísimo, y de fácil y rápida cobranza. El último presupuesto del gobierno progresista ascendia á 800 y pico de millones. El último presupuesto del gobierno moderado pasaba de 1,400. Compárense, pues, los recursos que heredó un partido, con los que el otro partido heredó.»

El partido moderado puede gráficamente definirse con los siguientes rasgos: tiránico en el orden político, abrumador en el orden económico, corruptor en el orden moral, disolvente en el orden social.

Cierto que los moderados han legado á los progresistas el eminente recurso de un presupuesto de ingresos elevadísimo; pero para hacerlo efectivo, era preciso que les hubieran legado tambien la falange de agentes exactores que eran la gran palanca de ese partido, y sobre todo un pueblo contribuyente mas próspero, menos empobrecido. Era preciso que el sistema de gobierno de los progresistas fuese menos liberal de lo que es y tan codicioso y egoísta como el de los moderados. Mientras no nos leguéis todo esto, legado que repudiaremos siempre, nuestro talento no podrá llegar nunca á descubrir esa nueva piedra filosofal de multiplicacion de presupuestos.

Aprended, pueblos, esta leccion que os dan hoy gratis los doctores del moderantismo: ellos, cuya sea la gloria, han descubierto el medio de elevar el miserable presupuesto de 800 y pico de millones que les legaron los progresistas, á 1400, y esto no es mas que el primer término de la progresion. Tiene razon *El Parlamento*:

«La peor de las administraciones económicas de los moderados, ha sido infinitamente mas provechosa, que la mejor de las administraciones económicas de los progresistas.» (Iberia.)

Las noticias que se tienen de Méjico, y que alcanzan al 18 de marzo, no dejan de ser interesantes para nuestro comercio. Por una disposicion del ministerio de Hacienda se ha permitido á las aduanas marítimas del Atlantico que no cobren para los buques españoles procedentes de la isla de Cuba los derechos diferenciales que previene el acta de navegacion, teniéndola suspensa para este y los demás efectos hasta que se dicté una resolucion definitiva.

El gobierno ha mandado dar las gracias á la compañía de cazadores de la Milicia Nacional que manda el señor Lallana, por su actitud en la manifestacion patriótica intentada ayer.

Creemos carece de fundamento la noticia que da anoche un periódico sobre el nombramiento de los generales La Rocha y Urbistondo para ciertos puestos militares.

Se ha convertido al catolicismo el mayor turco Gesuered-Raseid Bey. La ceremonia tuvo lugar en Roma en la capilla del colegio, en la que fué celda

de San Luis Gonzaga. Habia ido á la capilla del orbe cristiano á curarse las heridas recibidas en Silistria.

La prensa moderada ha inventado un medio por demás peregrino para dar á ciertos hombres y publicaciones una importancia que de otro modo no tendrían; este medio es suponer perseguidos y rodeados de graves peligros á estos ó aquellos individuos á quienes se propone sacar de la oscuridad y presentar al país como unos mártires. El indicado recurso es tan ridiculo que se recomienda por sí mismo á las carcajadas de toda persona capaz de juzgar con algun acierto á los hombres y los hechos. El Diario Español se ha encargado por lo visto de hacer aparecer como juguete de las asechanzas populares y de las iras del gobierno á algunos de sus amigos, en cuyo favor trata de despertar, no la admiración, porque esto es de todo punto imposible, sino la caridad cristiana del pueblo español. Así pues, despues de haber defendido con toda la bravura de un centinela cosaco la cortina que oculta á los redactores del Padre Cobos, nos anuncia ahora que el señor Ochoa, director de la hoja titulada Amigo del Pueblo, ha recibido indicaciones de un género tan alarmante que han movido á dicho señor á alejarse de su patria.

Cuando se vierten especies de esta naturaleza, nos parece justo y necesario que se publiquen los datos en que se fundan; proceder de esta suerte seria obrar en razon y producir el efecto que se desea; bien así como conducirse cual lo hacen ciertos hombres, es ridiculizarse en grado heróico y superlativo, y conseguir un resultado enteramente opuesto al que apetecen. (Iberia.)

El padre cobos y la vibora.—¿Y qué semejanza hay entre el fraile-colega, y aquel reptil?—Mucha.—El colega fraile, lanza bilis como la vibora veneno. El se esconde, como ella se enrosca. El trunca el sentido de las palabras, como ella corta el aire que media entre su guarida, y el pajarillo que quiere inmolar. El esquiva la buena causa, como ella hurta las vueltas al enemigo. El huye el bulto como ella oculta el aguijon. (Iris de España.)

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

BELLAS ARTES.—Segun tenemos entendido, parece que el próximo viernes es el día señalado para la instalacion en esta capital de la comision provincial de monumentos históricos y artisticos.

REGRESO.—Ayer, al anocheecer, llegó á esta capital de vuelta de su paseo á Soller, la brillante seccion de artilleria de la Milicia Nacional.

INSTRUCCION.—Si no estamos mal informados, y á permitirlo el tiempo, en la noche de hoy se dará principio á la instruccion del batallon de la Milicia Nacional de esta ciudad.

CESANTÍA.—Segun se desprendió de la revista quincenal, inserta en el Balear de ayer, su autor, que lo es el acreditado señor Fabian, se despide dando, en esdrújulos, su postrev bendicion al Diario, y á los artículos y á toda la redaccion, es decir que careciendo, para escribir al público, de la flemma de un Job, tan festivo como consecuente folle-

ta, vuelvese otra vez á la vida privada... Lo sentimos, porque hubiera podido acontecer que uno de los próximos, hablando así... (No en Belga ni en Español,) pero como suele decirse, en plata, se hubiese, á la larga, ofrecido al señor Fabian... Paciencia: mañana será otro día.

PARECIDO.—Al santo Diario le gusta el descoco del Padre Cobos. Dios los cria y ellos se juntan.

LOGÓGRIFO.—El órgano del absolutismo suele tener la clave de los misterios inquisitoriales: es preciso pues estar iniciado en ellos para ver claro en medio mismo de las tinieblas... Como diamante pudieramos jamás nosotros, decifrar lo que á primera vista carece de sentido comun!.. El infalible Diario nos lo explicará.

ADVERTENCIA.—Con motivo de la festividad del día, mañana no publicaremos nuestro periódico, llenando esta falta el sábado próximo.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

LA ASCENSION DEL SEÑOR Y SAN PASCUAL BAILON CONFESOR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	16 grad.	27 p.11	72 grad.
Hoy. { 7 de la m.	14 »	27 » 11	70 »
{ 12 del día.	19 »	27 » 11	70 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 48 ms.
Pónese... á las ... » 7 12 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 11 hs. 56 ms. 4 s.

AVISOS OFICIALES.

Don Mariano Peralta, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Mallorca, y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por este primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho por censos, alodios, fideicomisos, donaciones ó por cualquier otro motivo sobre unas casas y corral sitas en la villa de Llummayor y calle llamada del Borne propias de doña Isabel, doña Maria Rosa, doña Maria Angela y doña Maria Concepcion Sbert, sucesores al intestado de su padre don Miguel Sbert, por haber fallecido éste sin disposicion alguna para que se presente en este juzgado y oficio del infrascrito á deducirlo dentro el término de diez dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá á la venta de dicha finca con sólo las cargas que resultan de autos y en alodio de S. M. Palma 16 de mayo de 1855.—Mariano Peralta.—Por mandado de su señoría.—Antonio Cañellas, escribano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El sábado 19 del corriente se despachará correo para Barcelona por la via de Alcudia y se recibirá correspondencia hasta la una de la tarde. Palma 16 de mayo de 1855.—Juan Bautista Lopez.

COMUNICADO.

Tenemos entendido que el muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en una de las últimas sesiones acordó la compra de cierto número de portafusiles para el batallon ligero de la benemérita Milicia Nacional, y como se nos asegura que el número acordado no alcanza al de las plazas de que consta el referido batallon, no dudamos del acreditado celo y buen proceder de dicha corporacion que dará las órdenes convenientes para que se distribuyan entre los milicianos mas antiguos, por su orden de alistamiento, como lo hizo con las cartucheras que meses pasados le construyeron.—Varios milicianos nacionales.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 15.
De Valencia, y Cullea en un dia laud San Ramon, de 46 ton., pat. Ramon Alemany, con 4 pas., arroz y balija.

IDEM DESPACHADAS.

Día 15.
Para Mahon vapor Barcelones, cap. Estade, con 14 pas., lastre y balija.
Para la Habana corbeta Providencia, de 425 ton., cap. don Miguel Morey, con un pas., frutos y efectos del pais.
Para Ixiza javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., pat. Juan Ferrer, con 26 pas., efectos y balija.
Para id. laud Isabela de 32 ton., pat. Pedro Roselló, con 29 pas. y lastre.

AVISOS.

HABIENDOSE PRINCIPIADO A VENDER en 1.º de abril próximo pasado en la tienda pública del destacamento presidial de esta plaza una gran existencia de efectos elaborados de tejidos con una rebaja proporcional, se recuerda al público nuevamente; advirtiéndose que los citados efectos son lienzos, driles, cueros, merinos y tapiseria: todo de varios colores y diferentes precios.

EL JUEVES PRÓXIMO 18 DEL ACTUAL, desde las tres y media de la tarde á las cinco y media (los dias festivos) y desde las ocho á las once de la noche todos los demás incluso los primeros, en la Casa Café situada detrás de la Pescadería nueva de esta ciudad, se cantarán por la jóven señorita doña Joseja Escoriguella y el cantante don José Besols (ambos no conocidos en esta capital) varias piezas y canciones andaluzas; las personas que quieran honrar con su presencia dicho establecimiento podrán hacerlo, pagando á la entrada una pequeña retribucion por persona, para lo cual se le entregará en el acto una papeleta que equivaldrá para tomar igual importe de los liquidos, helados y demás que en dicho establecimiento se espended; debiendo advertir que dicha retribucion se exigirá á todos los señores que acudan al mismo, desde una hora y media antes de las marcadas anteriormente para dar principio al canto.

SE DESEA ENCONTRAR UNA NO- driza que tenga su habitacion en esta ciudad; en la libreria de don Juan Colomar, plaza de Cort, darán razon.

PERDIDA.—DESDE LA CALLE DE CAN Fuster hasta la de la porteria de S. Francisco, se extraviaron en la noche del domingo despues de las diez, envueltos en un papel, tres juegos de botones unidos de dos en dos por medio de un pequeño eslabon. El tamaño de dichos botones es bastante regular: se darán mas señas al que los presente en esta imprenta, donde se le indicará la persona á quien pertenecen.

OTRA.—EN LA TARDE DEL DOMIN- go se perdió un brazalete desde la iglesia de Santa Cruz tomando por la calle de San Lorenzo, Carasas, del Vino, Borne, y de San Nicolás. La persona que lo hubiese encontrado y quiere devolverlo á su dueño, acuda á la libreria de Gelabert, plaza de Cort y se le gratificará competentemente.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

En ella se suscribe á la

CUESTION PONTIFICIA,

por D. ROQUE BARCIA (autor de los Viajes.)

PROSPECTO.

Esta cuestion, impresa ya, comprende las siguientes materias:

- I. Introduccion.
- II. Derecho de los papas.
- III. Su eleccion.
- IV. Constitucion y desarrollo del clero romano.
- V. Carácter de la dominacion papal. Jesucristo y los papas.
- VI. Carácter del culto romano.
- VII. Apuntes sobre la infalibilidad.
- IX. Cuestion de hechos.
- X. Otros apuntes sobre la religion romana.
- XI. Hecho de Auriano IV.
- XII. Estadística.
- XIII. Reflexiones.
- XIV. Resúmen.

PRECIO. Un folleto de 40 páginas en 8.º prolongado, impresion muy compacta, asi en Madrid como en provincias, franco el porte, 4 reales.

LA VERDAD SOCIAL,

por DON ROQUE BARCIA.

(Autor de los VIAJES.)

PROSPECTO.

Esta obra comprenderá los siguientes puntos:

- I. Axiomas sociales.
- II. A los hombres de todos los partidos.
- III. Esqueleto de la política española.
- IV. Derecho divino, como dogma, como filosofia, como historia.
- V. Soberanía social.
- VI. La política y la religion.
- VII. Gobierno de la idea, gobierno de la política.
- VIII. Qué es una Constitucion.
- IX. Qué es sociedad: caracteres sociales.
- X. Qué es sociedad particular: su carácter social, sus relaciones.
- XI. Reseña de todos los elementos sociales: Tiempo.—Trabajo.—Derecho del hombre.—Obligacion del individuo.—Inteligencia.—Sentimiento.—Conciencia.—Religion.—Costumbres.—Piedad.—Familia.
- XII. Usura: modo de estirparla.
- XIII. Respuesta á la escuela que quiere averiguar en qué periodo histórico del cristianismo nos encontramos.
- XIV. Idea moral y política de los gobiernos.
- XV. Señorios territoriales.
- XVI. Insuficiencia de los actuales gobernadores de provincia.
- XVII. Mejora indispensable del régimen municipal.
- XVIII. Respuesta á ciertos escrúpulos sobre la Cuestion Pontificia.
- XIX. Influencia de la Iglesia romana, tal como existe, sobre la sociedad.
- XX. Programa para el arreglo definitivo del clero español.
- XXI. La Burla social. (Segunda parte.)

El Editor no cree necesario encomiar una obra que trae la razon á la política, y que comprende todo un sistema de gobierno.

Plan de la publicacion. 1.º—La obra se publicará por entregas semanales de dos pliegos en tamaño, impresion y papel iguales á los del prospecto que se halla de manifiesto. 2.º—No excederá de 12 á 15 entregas. 3.º—Las dos primeras se repartirán á los señores suscritores por todo mayo próximo. Precio. Cada entrega costará dos reales y medio, asi en Madrid, llevada á domicilio, como en provincias, franca de porte. PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.